



**CORPORACION BANANERA NACIONAL S.A.**  
**FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA**  
**DECRETO 37313 - MAG**

**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DIRECTA N° PGBS-PCD-FEPI-003-2018**

**CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXTRACCIÓN, EL ACARREO Y LA COLOCACIÓN DE MATERIAL A LOS SITIOS: DIQUE DE MATINA SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MATINA A LA ALTURA DE MATINA, EL DIQUE DE ESTRADA SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CHIRRIPO A LA ALTURA DEL PUENTE DE LA RUTA 32 SOBRE EL RÍO CHIRRIPO Y ESTRADA Y EL DIQUE DE BANASOL SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MATINA A LA ALTURA DE LUISA ESTE, EN LA PROVINCIA DE LIMÓN**

**AGOSTO, 2018**

**PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERA PARTE**  
**CONDICIONES GENERALES**

**1. INVITACIÓN**

**1.1** Corporación Bananera Nacional S.A. en adelante denominada CORBANA, recibirá las propuestas por escrito hasta las **10:00 horas del 05 de setiembre del 2018**, en sus oficinas centrales ubicadas en Zapote, 125 metros noreste de Casa Presidencial, para la extracción, el acarreo y la colocación de material a los sitios Dique de Matina sobre la margen izquierda del Río Matina a la altura de Matina, el Dique de Estrada sobre la margen derecha del Río Chirripó a la altura del puente de la Ruta 32 sobre el Río Chirripó y Estrada y el Dique de Banasol sobre la margen derecha del río Matina a la altura de Luisa Este, en la Provincia de Limón.

La presente contratación se ejecuta para atender las necesidades de reconstrucción y reparación de las obras de protección en los diques de Matina, Estrada y Banasol, luego de los embates climáticos debido al paso de la Onda Tropical N°16, a partir del pasado 13 de julio del 2018, que provocaron la ruptura y daño de estas estructuras, inundando las comunidades de Matina, Bataan, Luzón, 4 Millas, Estrada, Luisa Este, entre otras.

Además, mediante la presente contratación, se pretende rehabilitar la infraestructura vial en lastre de las principales vías del cantón de Matina que se vieron afectadas, parcial o totalmente, debido a los altos volúmenes de precipitación debido al tránsito de la Onda Tropical N°16, a partir del pasado 13 de julio del 2018.

**2. OFERENTES**

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, que presenten ofertas actuando directamente o por medio de un representante debidamente autorizado al efecto.

**3. OFERTAS**

**3.1** Las ofertas deben ser presentadas en sobre cerrado, en original y una copia impresa, así como una copia en formato digital (memoria usb o CD), indicando el nombre, número de cédula o documento de identidad y dirección postal o correo electrónico del participante, en caso de persona física, o bien, la de su representante legal si se trata de una persona jurídica, en sobre cerrado en el Departamento de Proveduría General de Bienes y Servicios de CORBANA, ubicada en Zapote, San José, 125 metros al noreste de Casa Presidencial, a más tardar a la hora señalada para la recepción de las ofertas, indicando claramente en el sobre la siguiente leyenda:

**CORPORACION BANANERA NACIONAL S.A.**  
**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DIRECTA N° PGBS-PCD-FEPI-003-2018**  
**“CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXTRACCIÓN, EL ACARREO Y LA COLOCACIÓN DE MATERIAL A LOS SITIOS DIQUE DE MATINA SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MATINA A LA ALTURA DE MATINA, EL DIQUE DE ESTRADA SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CHIRRIPO A LA ALTURA DEL PUENTE DE LA RUTA 32 SOBRE EL RÍO CHIRRIPO Y ESTRADA Y EL DIQUE DE BANASOL SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MATINA A LA ALTURA DE LUISA ESTE, EN LA PROVINCIA DE LIMÓN.”**

La apertura se hará en presencia de representantes de CORBANA y de los interesados que tengan a bien concurrir.

**3.2** Las ofertas deben ser presentadas en idioma español y deben venir firmadas por el oferente o por su representante legal. Toda la documentación deberá llenarse de acuerdo con lo que en ellos se indica en cuanto a precios, características y entregas e igualmente deben venir firmados.

Todo participante deberá consignar en su oferta el domicilio contractual en el cual pueda recibir notificaciones, así como su dirección exacta, teléfono y fax, para los efectos del artículo 22 de la Ley de Notificaciones Judiciales número 8687.

**3.3** Una vez entregadas las ofertas en CORBANA, no podrán ser retiradas, entendiéndose que estas pasan a ser propiedad de CORBANA.

**3.4** La información adicional que requieran los oferentes con respecto a las especificaciones y la documentación referente a este concurso, debe ser solicitada mediante correo electrónico en atención al Sr. Juan Vicente Barrantes, Proveedor General de Bienes y Servicios Administrativos, a la dirección [jbarrant@corbana.co.cr](mailto:jbarrant@corbana.co.cr) con copia a la Sra. Alejandra Campos Vásquez, Asistente de la Proveduría, a la dirección [acampos@corbana.co.cr](mailto:acampos@corbana.co.cr).

#### **4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA.**

Además, de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de lo siguiente:

**4.1** Certificación de personería jurídica del representante legal que firme la oferta, y certificación notarial de copia de la cédula de identidad del representante legal, en caso de que el oferente sea persona jurídica, máximo con un mes de emitida. La personería jurídica deberá indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere. Si la personería jurídica es digital, emitida por el Registro Nacional, no debe tener más de 15 días de emitida; si la certificación es notarial, no debe tener más de un mes de emitida. En caso de tratarse de una persona física deberá aportar copia certificada notarialmente de su cédula o documento de identidad.

**4.2** Certificación de que el oferente se encuentra al día con las cuotas obrero - patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social emitida por esa Institución, y deberán estar al día con el pago del impuesto a las personas jurídicas.

**4.3** Encontrarse inscrito como contribuyente del impuesto sobre la renta, y demostrar que se encuentra al día en el cumplimiento de deberes formales y el pago de impuestos ante la Administración Tributaria,

**4.4** El oferente deberá indicar expresamente en su oferta, que cuenta con la disponibilidad de personal y la maquinaria calificada para el proyecto y deberá tener la experiencia en trabajos similares.

**4.5** Deberá presentar copia simple del recibo oficial de pago de la prima de la póliza de Riesgos del Trabajo, extendido por el Instituto Nacional de Seguros.

**4.6** Copia simple de la cédula de identidad del representante legal.

**4.7** Todo participante deberá consignar en su oferta el domicilio contractual en el cual recibirá notificaciones, así como su dirección postal, su dirección exacta, teléfono y correo electrónico, para todos los efectos del artículo 4 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales.

## **5. ASPECTOS Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**5.1** No se recibirán ofertas después de la hora fijada para el acto de apertura de estas.

**5.2** El precio ofrecido será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.

**5.3** Los precios que contenga la oferta deberán cotizarse en colones costarricenses.

**5.4** La vigencia mínima de la oferta deberá ser de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura y debe ser expresamente indicada.

**5.5** CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta. Asimismo, CORBANA tendrá la facultad de solicitar a los oferentes subsanar errores o presentar aclaraciones a las ofertas.

**5.6** En caso de existir diferencias entre las cifras en letras y las dadas en números en las ofertas, será válida únicamente la cantidad expresada en letras.

**5.7** La oferta deberá incluir la lista completa y detallada de maquinaria a utilizar para la ejecución de los trabajos del proyecto, de conformidad con la tercera parte de este cartel. Este es un requisito expreso de admisibilidad de la oferta.

## 6. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

**6.1** Las ofertas serán analizadas por personal técnico de CORBANA en sus diferentes áreas, quienes estudiarán las ofertas y recomendarán la adjudicación a CORBANA del procedimiento de contratación dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Sin embargo, la adjudicación surtirá eficacia para el adjudicatario hasta tanto se cuente con los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos y el ingreso de la maquinaria, los cuales serán tramitados por la Municipalidad de Matina y, se concrete la firma del convenio específico entre CORBANA y el MOPT; lo cual es necesario para que este último pueda participar como Unidad Ejecutora.

**6.2** CORBANA seleccionará aquellas ofertas que resulten elegibles por ajustarse a las condiciones esenciales requeridas en este concurso. La oferta elegible será calificada con base en el mejor precio ofertado y considerando las siguientes líneas de pago:

- **Material puesto en los sitios de construcción, debidamente conformado y compactado:** para los efectos, la oferta deberá presentar un costo por metro cúbico de material extraído, cargado, acarreado, colocado y compactado en los sitios de construcción.
- **Alquiler de maquinaria para rehabilitación de caminos de lastre:** en lo correspondiente a la línea de pago para alquiler de maquinaria, se considerará el mejor precio ofertado.

CORBANA se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la contratación, con base en las líneas de pago indicadas.

**6.3** CORBANA se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si ello es lo que más conviene a sus intereses institucionales o al proyecto, o si no se obtuviesen los permisos correspondientes para la ejecución de las obras y el ingreso de la maquinaria, o bien si no se lograra concretar la firma del convenio específico entre CORBANA y el MOPT, que requiere este último ente para participar como Unidad Ejecutora, lo cual no acarreará responsabilidad alguna para CORBANA, ni dará derecho a los participantes a demandar daños y perjuicios.

**6.4** Los participantes podrán hacer por escrito todas las aclaraciones que deseen o que CORBANA crea conveniente solicitar, con el fin de facilitar el análisis comparativo de las diferentes ofertas, siempre y cuando estas no varíen el contenido original de éstas.

**6.5** CORBANA permitirá que los oferentes presenten una oferta alternativa, junto con la original, siempre y cuando se haya ofertado bajo los términos indicados en este cartel. La oferta alternativa podrá incluir variaciones en las fuentes de material, el cual deberá ser de aceptación de CORBANA, asumiendo el oferente todo costo asociado a la compra del material (si aplica) y cualquier costo que se salga del esquema contabilizado en este cartel (distancias de acarreo, sobrecostos operativos, aumento en flotilla de maquinaria para abastecer en el plazo indicado, entre otros). **Para tales efectos, el oferente deberá presentar una nota aclaratoria en la que explique las variaciones contempladas en la posible oferta alternativa**

**6.6** Si el oferente presenta una oferta alternativa en la que modifica la fuente de extracción, será responsable de que los materiales ofertados sean de calidad y características similares a los de la fuente indicada por CORBANA en este cartel y además obtener los permisos para la extracción del material. Para este último efecto, deberá aportar las certificaciones operativas de las concesiones de las cuales se extraerá el material, demostrando que la(s) concesión(es) se encuentran activas y con autorización expresa para su explotación, según los registros del Padrón Nacional Minero de la Dirección de Geología y Minas.

**6.7** La Unidad Ejecutora y CORBANA se reservan el derecho de rechazar la fuente de material alternativa que no reúna las condiciones básicas establecidas en este cartel.

## **7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

**7.1** El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le informe acerca de la adjudicación. CORBANA dará la orden de inicio respectiva una vez rendida la garantía de cumplimiento por parte del adjudicatario, firmado el contrato, obtenidos los permisos de ejecución del proyecto y siempre se haya suscrito por parte del CORBANA y el MOPT, el convenio específico que requiere este último ente para participar como Unidad Ejecutora.

**7.2** La garantía de cumplimiento deberá estar vigente durante todo el plazo dado para la ejecución de las labores, y además, deberá estar vigente hasta 30 días naturales adicionales a la fecha estimada para la conclusión de las labores con base en el plazo de ejecución estipulado en el cartel o aprobado por CORBANA.

**7.3** La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante depósito de bonos de garantía de los bancos del sistema bancario nacional; bonos del estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el sistema bancario nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda, o depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.

**7.4** La garantía de cumplimiento será devuelta al adjudicatario, dentro de los ocho días hábiles posteriores a su vencimiento.

## **8. CONTRATACIÓN**

### **8.1 CONTRATO**

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que el acto de adjudicación haya quedado en firme y siempre que se hayan obtenido los permisos correspondientes para la ejecución de las obras y se haya suscrito por parte del CORBANA y el MOPT el convenio específico que requiere este último ente para participar como Unidad Ejecutora, el adjudicatario deberá comparecer ante y con los representantes de CORBANA a firmar el contrato respectivo, en el cual quedarán establecidas las condiciones fundamentales de las obligaciones que las Partes asumieron a través del cartel, la oferta y el acto de adjudicación.

Tanto el cartel de esta contratación, sus modificaciones, anexos y cartas aclaratorias, la oferta del adjudicatario y sus complementos, el acto de adjudicación, la orden de inicio y cualquier otro documento emitido por el contratista y aceptado por CORBANA, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten, conformarán la contratación entre CORBANA y el adjudicatario.

## **9. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**9.1** El tiempo que requiera el contratista para corregir el trabajo deficientemente ejecutado, no modifica el plazo final de entrega del producto requerido de esta contratación.

**9.2** Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del contratista, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad o cualquier conflicto que por estas causas se establezca.

**9.3** El contratista deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución de la contratación las siguientes pólizas de seguro:

- ✓ Riesgos del trabajo.
- ✓ Responsabilidad civil.

Si el contratista ya dispone de pólizas suscritas que cubran esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a la Unidad Ejecutora y al Administrador de la contratación.

**9.4** Se entiende que el contratista libera a CORBANA de cualquier reclamación o responsabilidad de terceras personas que pudiera presentarse por la ejecución de las labores objeto de esta contratación. De igual forma procederá el contratista en caso que las entidades responsables no puedan obtener los permisos requeridos para dar inicio a las obras o bien no pueda concretarse la firma del convenio específico entre CORBANA y el MOPT, que requiere este último ente para participar como Unidad Ejecutora.

**9.5** El contratista será responsable de todo el personal que contrate, por lo que se compromete a emplear únicamente personal que sea cuidadoso y competente. La Unidad Ejecutora podrá exigir que se sustituya a cualquier persona o personas empleadas por el contratista que a su juicio resulten incompetentes, negligentes o no sigan los lineamientos establecidos para el proyecto. El Administrador de la contratación podrá hacer observaciones sobre la ejecución y avances de los trabajos a la Unidad Ejecutora.

En el caso de los equipos y maquinaria, estos deben cumplir con las especificaciones indicadas en el cartel, caso contrario, la Unidad Ejecutora podrá solicitar el retiro de estos y su sustitución por unos adecuados que cumplan con lo solicitado en este documento.

El no cumplimiento de lo estipulado en la desobediencia a esta cláusula facultará a CORBANA a resolver el contrato por incumplimiento contractual del oferente que resulte adjudicatario.

## **10. SUBCONTRATACIÓN**

El oferente podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado con la previa

autorización de CORBANA. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad.

Junto con la propuesta se aportará un listado de las empresas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las empresas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.

## 11. PLAZO DE ENTREGA

11.1 Se ha definido como tiempo de entrega de los trabajos de reconstrucción y reparación de diques, los plazos que a continuación se detallan:

- **Reconstrucción y reparación del dique de Matina:** 36 días efectivos de trabajo.
- **Reconstrucción y reparación del dique de Estrada:** 33 días efectivos de trabajo.
- **Reconstrucción y reparación del dique Banasol:** 18 días efectivos de trabajo.

**Días efectivos de trabajo:** serán definidos por ambas partes previamente al inicio del trabajo, contados a partir de la fecha en que CORBANA y la Unidad Ejecutora (Dirección de Obras Fluviales - MOPT<sup>1</sup>) den la orden de inicio. No obstante, lo anterior, deberá trabajarse un mínimo de 6 (seis) días por semana y por una jornada desde las 6:00am hasta las 6:00pm.

Los oferentes podrán indicar un plazo de entrega menor de acuerdo a sus estimaciones, en caso de omitir la indicación del plazo de entrega, se entenderá que es el indicado en este punto. Plazos fuera de los citados harán que la oferta se descarte.

11.2 Para el trabajo de rehabilitación de la red vial en el cantón de Matina, se dispondrá de horas máquina según lo indicado a continuación:

- **Niveladora:** 500 horas.
- **Back Hoe:** 400 horas por unidad (2 unidades simultáneas, para un total de 800 horas).

El inicio de los trabajos en la red vial del cantón, dará inicio una vez que CORBANA y la Unidad Ejecutora (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal – Municipalidad de Matina<sup>2</sup>) den la orden de inicio. Para esta línea de pago, deberá trabajarse de lunes a viernes como mínimo, con la posibilidad de trabajar los días sábados en coordinación con la Municipalidad de Matina.

El contratista deberá tener el equipo disponible en el sitio de trabajo durante estos días. El trabajo se extenderá hasta agotar las horas-máquina contratadas.

---

<sup>1</sup> La Dirección de Obras Fluviales del MOPT, será la unidad ejecutora de los trabajos de reconstrucción y reparación de diques.

<sup>2</sup> Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Matina, será la unidad ejecutora de los trabajos de rehabilitación en la red vial cantonal de lastre.



## 12. MULTAS Y SANCIONES

**12.1** Si existiera atraso en la entrega de los trabajos contratados y este atraso no fuera justificado satisfactoriamente ante CORBANA, el contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multa según el siguiente detalle:

- Un 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor de lo adjudicado correspondiente a la extracción, carga, acarreo, conformación y compactación de material para reparar los diques, por cada día de trabajo de atraso que no haya sido debidamente justificado a satisfacción de CORBANA.
- Un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de lo adjudicado correspondiente al alquiler de maquinaria para la rehabilitación de la red vial cantonal de lastre, por cada día de trabajo de atraso en la disponibilidad de maquinaria que no haya sido debidamente justificado a satisfacción de CORBANA.

**12.2** CORBANA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas por entrega tardía o por disponibilidad de maquinaria, aplicando a estas el importe de la garantía de cumplimiento, así como los saldos de pago pendientes.

## 13. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este concurso no podrá ser cedida parcial ni totalmente, ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CORBANA.

## 14. OTRAS CONDICIONES

**14.1** Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes al Reglamento para Regular los Procedimientos de Contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura, aprobado en la Sesión Nº 29-08-2014, y sus reformas, así como del Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A. y Subsidiarias cuando no exista norma expresa en el anterior.

**14.2** El día **23 de agosto del 2018 a las 09:00 horas**, los participantes así como empresas que participen en consorcio, deberán presentarse a una reunión con carácter obligatorio para su participación en este concurso, con representantes de CORBANA, la Dirección de Obras Fluviales del MOPT y de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Matina, a realizarse en la **Municipalidad de Matina**. Se evacuarán consultas preliminares de todos los interesados en participar, respecto del significado e interpretación de los documentos de este concurso.

Sobre dicha reunión se levantará una lista de los asistentes y deberá ser firmada por estos para acreditar su derecho de participación en este concurso.

**14.3** Toda aclaración relacionada con esta contratación será realizada por medios escritos y/o digitales, a través de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, hasta el día **28 de agosto del 2018** antes de las 3:00 p.m.

Las aclaraciones serán analizadas por CORBANA, la cual tendrá un plazo de hasta 3 días naturales para dar respuesta.

**SEGUNDA PARTE**  
**CONDICIONES ESPECIALES**

**15. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

**15.1** Se considerarán incorporados a la contratación las condiciones generales y especiales indicadas en este cartel, las hojas de localización, las especificaciones técnicas, la oferta presentada por el contratista, las aclaraciones que realice CORBANA, el acto de adjudicación, contrato u orden de compra, la orden de inicio y todos los demás documentos suscritos y aceptados por ambas Partes, así como la normativa legal y reglamentaria que le resulte aplicable.

**15.2** Todos los anteriores documentos son complementarios y lo que en ellos se especifique resulta obligatorio para las Partes.

**16. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La necesidad de realizar estas labores tiene su origen en las constantes afectaciones a las que se han visto sometidas las protecciones fluviales en el Dique de Matina sobre la margen izquierda del Río Matina a la altura de Matina, en el Dique de Estrada sobre la margen derecha del Río Chirripó a la altura del puente de la Ruta 32 sobre el Río Chirripó y Estrada y en el Dique de Banasol sobre la margen derecha del Río Matina a la altura de Luisa Este, todos en el cantón de Matina. Lo anterior, particularmente luego de los eventos climáticos producto del tránsito de la Onda Tropical N°16 que inició el pasado 13 de julio del 2018.

Las afectaciones anteriores ponen en riesgo la población, las rutas cantonales #803 y #805 y las zonas productivas.

El precio a ofertar debe incluir el suministro de todos los materiales, equipo, herramientas, servicios, transporte, mano de obra y costo de las prestaciones sociales que sean necesarias, así como la utilidad, imprevistos y demás gastos en que deba incurrir el contratista, para entregar los trabajos objeto de esta contratación en forma completa y correcta a entera satisfacción de CORBANA y de acuerdo con las especificaciones técnicas y términos de referencia, instrucciones de la Unidad Ejecutora y demás documentos contractuales.

**17. MAQUINARIA Y MANO DE OBRA**

Las maquinarias que se usen en las labores serán de fabricación reciente o por lo menos deberán estar dentro del período de vida útil y en perfectas condiciones de funcionamiento. En el caso de la maquinaria tipo vagonetas, se permitirán unidades con una mayor antigüedad, siempre que las mismas cuenten con las revisiones técnicas al día y se encuentren en perfectas condiciones de operación y mecánicas, CORBANA no reconocerá ampliaciones de plazo por atrasos relacionados con fallas mecánicas de la maquinaria en general.

También deberán ser adecuadas en cuanto a su cantidad y capacidad y en otras características importantes, para obtener de ellas el rendimiento que se considere indispensable para concluir con la contratación en el plazo de entrega establecido. Es responsabilidad total del contratista el disponer del equipo suficiente para la ejecución de las labores en el plazo de entrega indicado.

La Unidad Ejecutora podrá ordenar el retiro de cualquier equipo o maquinaria que no considere adecuado, y exigir al contratista que lo sustituya por otras que satisfagan las necesidades de la obra objeto de la contratación.

Toda la mano de obra deberá ser suficiente en cantidad y capacidad y el trabajo que ejecute de primera calidad, a juicio del administrador de la contratación.

## **18. LABORES PELIGROSAS**

Cuando el contratista deba efectuar trabajos que signifiquen riesgo de daño a sus empleados, a otras personas, a la propiedad de terceros, deberá tomar todas las precauciones y las medidas de seguridad que fueren necesarias, de acuerdo con el Reglamento de Seguridad en las Construcciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de las demás leyes, decretos y reglamentos aplicables.

## **19. CONTROL DEL TRABAJO**

### **19.1 Fiscalización**

CORBANA designará un profesional como **Administrador de la contratación** que tendrá a su cargo la fiscalización de esta. Este último y sus colaboradores e inspectores de campo, tendrán libre acceso a todos los sitios del proyecto en todo momento.

### **19.2 Facultades y obligaciones del Administrador de la contratación**

El Administrador de la contratación estará autorizado para:

**19.2.1** Inspeccionar, aprobar o rechazar cualquier trabajo, total o parcialmente, que no se apegue a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y a los términos de este cartel.

**19.2.2** Realizar la verificación, estimación, aprobación y trámite de todas las facturaciones que se deban realizar al contratista, sean estas facturas por obra ordinaria. Además, deberá realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos, así como el informe final con el cual se dará por finiquitada la contratación.

**19.2.3** Realizar las acciones pertinentes a efecto de lograr el cumplimiento total de los términos de la contratación y la aceptación final de las labores y productos esperados a entera satisfacción de CORBANA.

**19.2.4** Aprobar las solicitudes de ampliación de plazo cuando éstas hayan sido emitidas oportunamente por el contratista, de conformidad con los lineamientos de este cartel de contratación.

**19.2.5** El Administrador de la contratación podrá hacer observaciones sobre la ejecución y avances de los trabajos a la Unidad Ejecutora. En caso de discrepancia técnica con la Unidad Ejecutora, el Administrador de la contratación de Corbana, remitirá sus observaciones a la Unidad Ejecutora y a las autoridades del MOPT y CORBANA.

**19.2.6** El Administrador tendrá todas las facultades establecidas en este cartel y en el decreto ejecutivo del FEPI Decreto N°37313-MAG y su reglamento (decreto ejecutivo N°37613-MAG-H).

### **19.3 Facultades y Obligaciones de la Unidad Ejecutora**

Sin perjuicio de las demás potestades y obligaciones indicadas en este cartel, el personal a cargo por la Unidad Ejecutora tendrá las siguientes:

**19.3.1** Valorar las solicitudes de pago que realice el contratista, aprobar o no aprobar estas solicitudes y emitir el informe correspondiente dirigido al Administrador de la contratación designado por CORBANA.

**19.3.2** Solicitar al contratista que los equipos usados en las labores sean sustituidos o el aporte de más unidades, si la ejecución no avanzare satisfactoriamente debido a esa circunstancia o por solicitud de la Unidad Ejecutora con base en el mismo criterio.

**19.3.3** Solicitar aumento del número de personas trabajadoras, si la ejecución no avanzara satisfactoriamente a criterio de la Unidad Ejecutora.

**19.3.4** Ordenar al contratista de manera razonada, que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa al proyecto, definiendo la reducción de equipo y de personal, si procede, sin embargo, esta condición debe ser informada a y aprobada por CORBANA.

**19.3.5** Fiscalizar la calidad de los trabajos (asumir la dirección técnica del proyecto).

**19.3.6** Fiscalizar la calidad y características de los materiales utilizados, caso contrario, solicitará al contratista que utilice materiales según lo indicado en el cartel. En consecuencia, podrá ordenar la suspensión de los trabajos con los daños y perjuicios a cargo del contratista.

**19.3.7** Llevar el control actualizado de la ejecución de actividades de conformidad con el cronograma aprobado de acuerdo al programa de trabajo. Todo lo cual deberá ser incorporado al expediente.

**19.3.8** Realizar las inspecciones tanto en el sitio de la obra como en los sitios de extracción de material que resulten necesarias, para garantizar la correcta ejecución de proyecto de conformidad con los requerimientos técnicos y operativos.

**19.3.9** Abrir, mantener actualizado y custodiar un expediente del proyecto.

**19.3.10** Remitir a CORBANA, al finalizar el proyecto, una copia del expediente

completo con toda la documentación pertinente que se genere durante la ejecución del proyecto para que se incorpore en el expediente administrativo de la contratación.

**19.3.11** Velar porque el contratista cumpla con todo lo establecido en este cartel, las especificaciones técnicas de los planos y, las obligaciones detalladas en el contrato que se suscriba. Para esto la Unidad Ejecutora podrá solicitar correcciones al contratista, durante la ejecución del proyecto o posterior a la entrega de este si se determinara que las condiciones de entrega no son aceptables según un criterio técnico o incumplimiento contractual.

**19.3.12** Previo al inicio de cualquier actividad, el contratista deberá acatar las indicaciones de seguridad para la protección de obras, caso contrario la Unidad Ejecutora no autorizará ningún pago.

**19.3.13** En caso de que el contratista incumpla con las disposiciones del cartel, la Unidad Ejecutora no aprobará pagos pendientes hasta que el contratista cumpla y no se le reconocerá al contratista intereses de cualquier tipo en dicho periodo.

**19.3.14** Realizar y remitir a CORBANA los informes parciales de avance de obra, autorización de pagos, y cualquiera otro que CORBANA le requiera.

**19.3.15** Realizar y remitir a CORBANA el informe final de cierre de proyecto y el informe de autorización de pago final.

**19.3.16** Los informes que emita la unidad ejecutora serán revisados por el Administrador de la contratación designado por CORBANA y, de requerirse aclaraciones y adiciones, la unidad ejecutora deberá dar respuesta en un plazo de 3 días hábiles.

## **20. LIMITACIÓN DE OPERACIONES**

El contratista llevará a cabo las labores de tal forma y orden que asegure la menor molestia en la vía pública y/o a terceros.

## **21. SUSPENSION TEMPORAL DE LOS TRABAJOS**

CORBANA y la Unidad Ejecutora conjuntamente, de oficio o a petición del contratista, podrá autorizar la suspensión del plazo del contrato por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados en el expediente, mediante acto motivado, en el cual se estipularán las razones que dieron origen a la suspensión.

Cuando la solicitud de suspensión la realice el contratista, deberá hacerlo de manera formal y por escrito al administrador de la contratación, con un detalle de las justificaciones que le sirven de fundamento y las pruebas respectivas. El Administrador de la contratación hará una valoración de los hechos, de los fundamentos y las pruebas, y emitirá la decisión que corresponda, debidamente motivada, en un plazo de cinco días hábiles.

La orden de suspensión, previo a su comunicación al contratista, deberá contar con el visto bueno del superior inmediato del administrador del contrato por parte de CORBANA.

El plazo durante el cual esté suspendida la ejecución de las labores con base en la orden emitida por el Administrador de la contratación, no se contabilizará dentro del plazo de entrega originalmente pactado.

## **22. PRÓRROGAS DEL PLAZO**

A solicitud del contratista, CORBANA, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por ella misma, causas fortuitas o fuerza mayor.

Razones de interés institucional o interés público debidamente justificadas o aumentos en el objeto del contrato, pueden dar lugar a ampliación o prórrogas en el plazo de entrega de las contrataciones.

El contratista presentará la solicitud a más tardar dentro de los 3 días naturales siguientes a aquél en que tuvo conocimiento del hecho que demorará la ejecución. El contratista deberá remitir la solicitud al Administrador de la contratación, adjuntando todas las justificaciones y pruebas que se requieran para demostrar el tiempo adicional requerido.

El Administrador de la contratación estudiará la solicitud y emitirá una resolución debidamente motivada, aprobando la solicitud en caso de que la justificación y la prueba que motivan la solicitud sean consideradas satisfactorias por CORBANA o bien, rechazando la solicitud si lo considera pertinente.

## **23. MEDICIONES Y PAGOS**

### **23.1 Pagos parciales**

El pago se hará a cuenta del total de la suma convenida, con base en las mediciones hechas por el Administrador de la contratación y los reportes de aprobación emitidos por las Unidades Ejecutoras del proyecto (Dirección de Obras Fluviales – MOPT y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal – Municipalidad de Matina). Los pagos parciales podrán solicitarse con corte a los días 14 y 28 de cada mes y deberán tramitarse a través de las Unidades Ejecutoras.

Concluidas las labores objeto de la contratación, el Administrador de la contratación procederá a la determinación final de las cantidades de obra ejecutadas y procederá a certificar el monto final de la contratación.

Queda estipulado que la partida indicada en la hoja de cotización, representan el costo de la totalidad de los materiales, maquinaria, equipos, transporte, herramientas, topografía, mano de obra y demás bienes y servicios que resulten necesarios para la correcta ejecución de las labores objeto de esta contratación, así como los gastos administrativos y demás costos directos e indirectos y la utilidad del contratista, no existiendo ningún reajuste de precios, dado que se trata de un monto único y definitivo.

Si se descubriera algún defecto, o hubiere una duda razonable sobre la calidad de cualquier parte del trabajo terminado, no se realizará el pago de dicho trabajo defectuoso o dudoso, hasta que el mismo haya sido debidamente corregido o las dudas se hubieren aclarado.

## **23.2 Presentación de las facturas y trámites de pago**

Cada estimación de obra deberá ser remitida para pago por medio de una nota donde se indique el nombre de la contratación, el número y monto de la factura, número de orden de compra (si la hay), el nombre del contratista, el monto total contratado. La factura original del contratista deberá ser revisada, aprobada y firmada por la Unidad Ejecutora correspondiente, que una vez aprobada emitirá un documento escrito solicitando el trámite de pago al administrador de la contratación, indicando el detalle de cada renglón de pago y su monto, así como la fecha en que la factura fue recibida para trámite de pago y certificación de que el contratista esté al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, documento emitido por esa Institución.

Si bien el contrato se suscribe con CORBANA como administrador del FEPI, la factura(s) correspondiente(s) a esta contratación se deberá confeccionar a nombre de: "Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG" o en su defecto por el nombre abreviado: "FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG".

En consecuencia, para efectos de la presentación de la declaración informativa anual D-151 "Declaración anual de clientes, proveedores y gastos específicos", el monto de las compras o ventas producto de esta contratación, se deben declarar a nombre del "Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG" con el número de cédula jurídica 3-007-684555, dado que este fondo público se encuentra registrado como contribuyente en la Dirección General de Tributación.

CORBANA contará con un plazo de 15 días naturales para el pago de las facturas una vez tramitadas para ese efecto por el Administrador de la contratación. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez vencidas las facturas, sin perjuicio del plazo anteriormente indicado.

## **24. RESPONSABILIDADES LEGALES**

### **24.1 Leyes que habrá de observarse**

El contratista deberá observar y cumplir todas las leyes, decretos, estatutos, ordenanzas y reglamentos, tanto nacionales como municipales, que estuvieren vigentes durante toda la ejecución de la contratación y que en alguna forma regulen dicha ejecución.

### **24.2 Responsabilidad por daños a terceros**

En caso de ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos, la responsabilidad que se derivare de ellos corresponderá en su totalidad al contratista.

### **24.3 Responsabilidad patronal**

La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre CORBANA y los trabajadores o empleados del contratista. El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que a su cargo

establece la legislación social y laboral, facultará a CORBANA para rescindir o resolver la contratación, sin responsabilidad alguna de su parte, y con la posibilidad de solicitar daños y perjuicios si fuera del caso.

## **25. ACEPTACIÓN Y FINIQUITO**

### **25.1 Recepción definitiva**

La recepción final y definitiva de los trabajos ejecutados a entera satisfacción de CORBANA, se realizará con base en un informe de aceptación a conformidad por parte de la Unidad Ejecutora correspondiente y un informe técnico emitido por el Administrador de esta contratación luego de transcurridos los quince días naturales que se le dan al contratista para reparar las deficiencias encontradas (en caso de que aplique). Si el resultado final no se encuentra a entera satisfacción de CORBANA o de la Unidad Ejecutora, de acuerdo con los términos de esta contratación, la recepción definitiva se realizará bajo protesta de CORBANA y así constará en el acta de recepción definitiva.

Una vez realizada la recepción definitiva, la cual se hará por medio de un informe final por parte del Inspector de la Unidad Ejecutora de esta contratación, y si este es a entera satisfacción de CORBANA, se dará por finiquitada la contratación y recibidos totalmente los productos entregables, con lo cual quedará el contratista exento de ulterior obligación, con excepción de las responsabilidades que se pudieran determinar en caso de que exista algún error o defecto en los productos ejecutados imputable al contratista. En caso de que la recepción definitiva se realice bajo protesta, el Administrador de la contratación solicitará a la Gerencia General de CORBANA, abrir una investigación, en la cual se dará audiencia a la empresa adjudicada, que permita determinar la responsabilidad del contratista.

## **26. PAGO FINAL AL CONTRATISTA**

Una vez realizada la recepción definitiva de la información a entera satisfacción de la Unidad Ejecutora y CORBANA, el Administrador de la contratación procederá, con diligencia razonable, a determinar con toda certeza el valor del trabajo total ejecutado por el contratista a los precios establecidos en la oferta, o fijados por órdenes de modificación y el valor total de todas las labores adicionales. El Administrador de la contratación certificará dicha estimación final y la fecha de conclusión de la obra y tramitará los documentos correspondientes. Una vez realizada la tramitación de dichos documentos por parte del Administrador de la contratación, CORBANA realizará el pago del precio respectivo dentro de un plazo máximo de 15 días naturales, sin reconocimiento alguno de intereses sobre este monto por parte de CORBANA. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez vencidas las facturas, sin perjuicio del plazo anteriormente indicado.

La aceptación por parte del contratista de dicho pago, hecho de acuerdo con la estimación final, liberará a CORBANA, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier reclamo y responsabilidades hacia el contratista, exceptuando sólo reclamos contra CORBANA por cualquier cantidad retenida por ésta, en el momento de tal pago.



## **27. RECLAMOS CONTRA CORBANA**

Todos los reclamos contra CORBANA que ocurran en alguna manera ligados a la contratación, deberán ser presentados dos días hábiles posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen y se regirán por las leyes correspondientes. Pasado este término, se entenderá que el contratista renuncia a cualquier reclamación por estos.

## **28. RENUNCIA A INTERESES**

CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales.

## **29. CONSIDERACIONES AMBIENTALES**

El contratista está obligado a realizar todas las acciones necesarias con el fin de evitar daños al ambiente durante todo el tiempo que dure el proceso de ejecución de las labores.

Si durante el proceso de ejecución, el administrador de la contratación determina que por dolo, imprudencia o negligencia, el contratista está realizando acciones que están produciendo daños al ambiente, se le exigirán las medidas correctivas y eventualmente de compensación de las externalidades ocasionadas que se estimen convenientes para subsanarlos, evitarlos y eventualmente indemnizarlos.

En caso de que el contratista no atienda en forma diligente y oportuna las medidas correctivas que se le indiquen, el Administrador de la contratación podrá detener la totalidad del trabajo, bajo responsabilidad total del contratista hasta que la situación sea corregida. El tiempo que se detenga el trabajo por este concepto no podrá ser considerado a efecto de una prórroga en el plazo de ejecución de la obra.

Para evitar eventuales riesgos se deberá prever cualquier incidente que pueda producir contaminación de las aguas, por ejemplo, con el combustible que la maquinaria utilice (aceites y diesel).

## **TERCERA PARTE** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **Especificaciones Técnicas**

Por este concepto el contratista deberá realizar todas las labores correspondientes para ejecutar la extracción, el acarreo y la colocación de un volumen de 76,893 m<sup>3</sup> de material desde el punto de extracción en el río Madre de Dios, ubicado en el sector entre Lola y Veintiocho Millas, hasta los sitios de construcción en los Diques de Matina, Estrada y Banasol, según las condiciones y lineamientos que se detallarán en este documento.

Además, el contratista deberá proporcionar maquinaria en alquiler, para la rehabilitación de la red vial cantonal de Matina, con 500 horas de niveladora y 800 horas de Back hoe (dos unidades con 400 horas cada una).

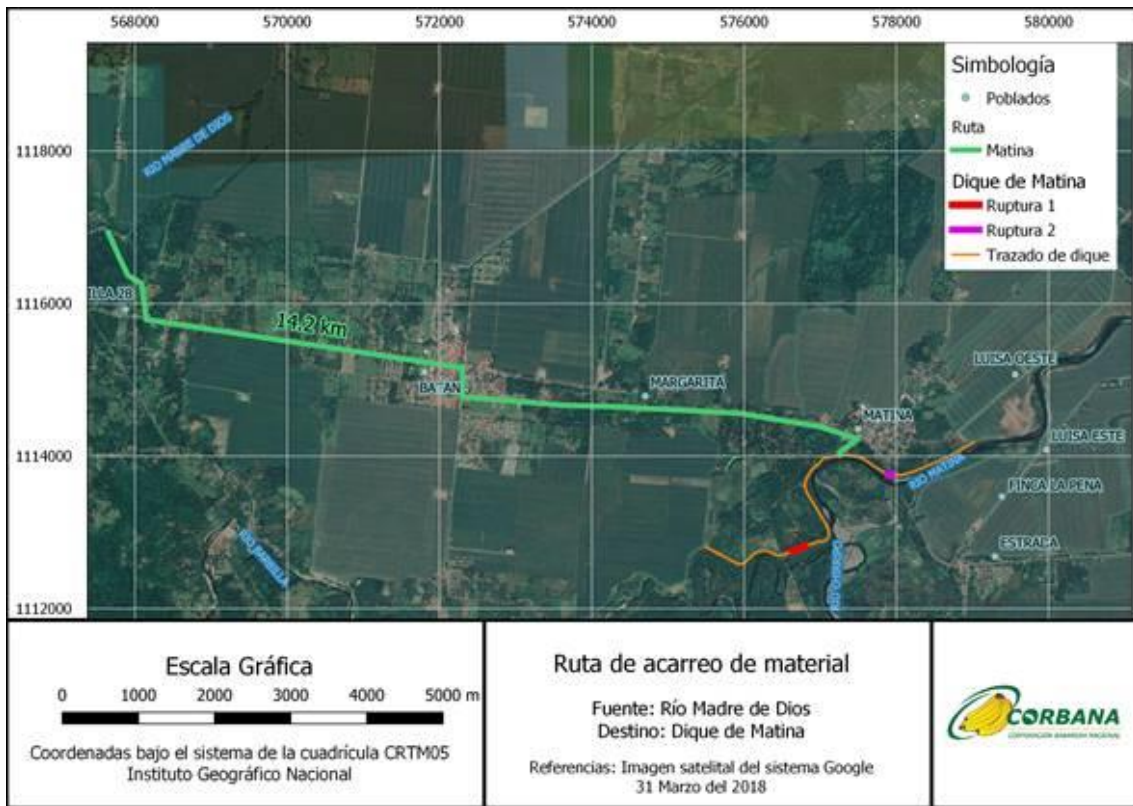
**El proyecto, será ejecutado por la Dirección de Obras Fluviales del MOPT en calidad de Unidad Ejecutora para reconstrucción de diques en Matina, Estrada y Banasol. Por otra parte, el proyecto será ejecutado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Matina en calidad de Unidad Ejecutora para la rehabilitación de la red vial cantonal de lastre.**

Para tales efectos, el proyecto será supervisado por el personal técnico de la Dirección de Obras Fluviales de Ministerio de Obras Públicas y Transportes y por el personal técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Matina según corresponda. El personal de CORBANA supervisará y fiscalizará todos los frentes de trabajo en ambos renglones de pago.

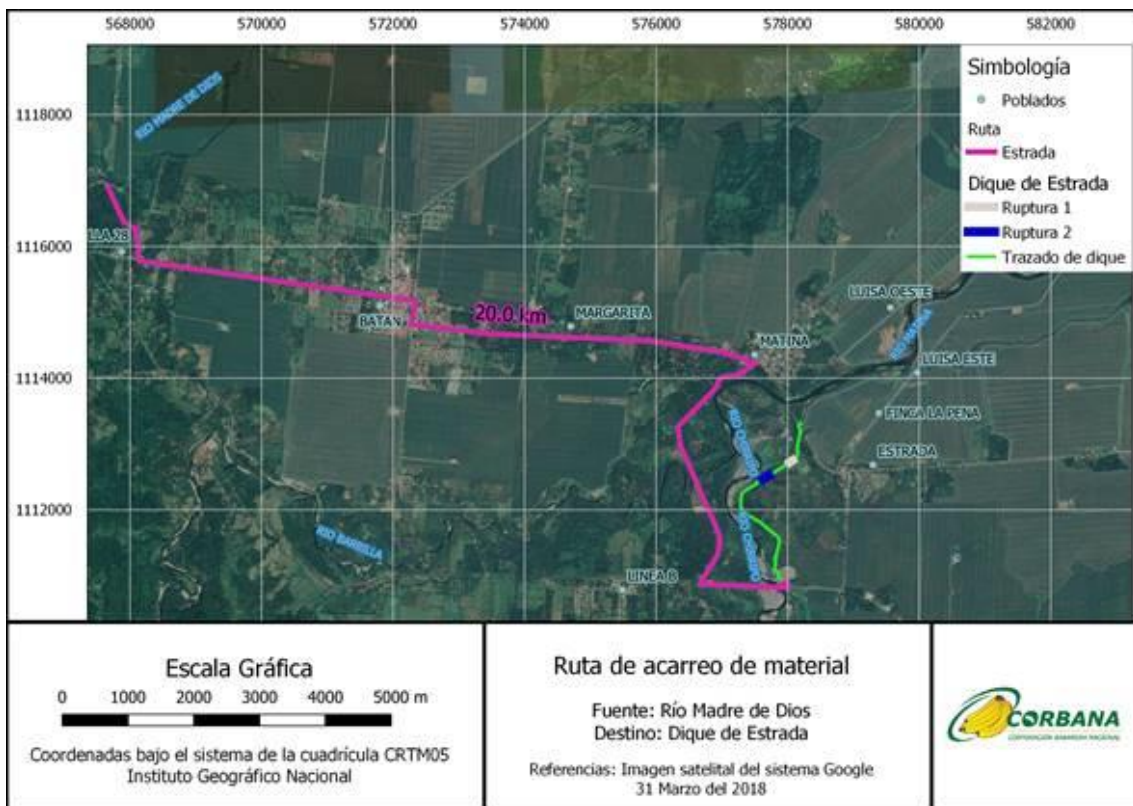
### **30. ESPECIFICACIONES GENERALES.**

#### **30.1 Punto de extracción del material, sitio de construcción y distancia de acarreo.**

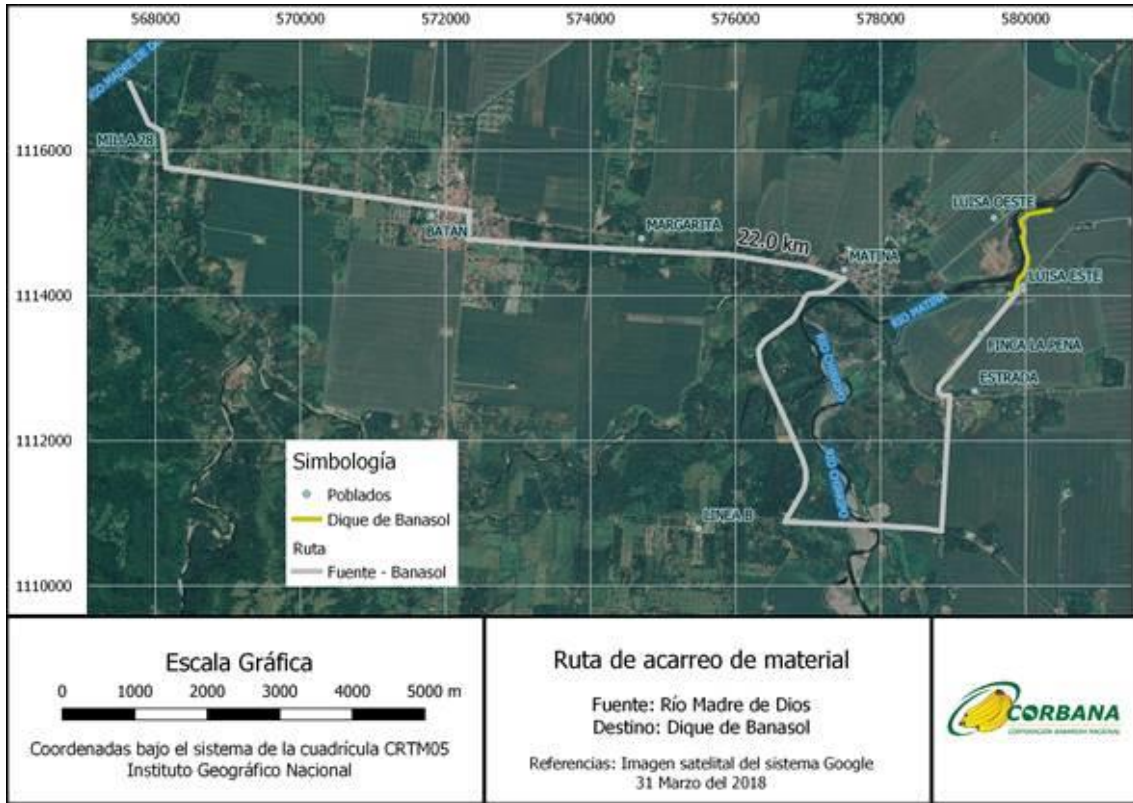
El punto de extracción será un sitio de concesión temporal de explotación en el río Madre de Dios, en el sector del río comprendido entre Lola y Veintiocho Millas, con una distancia aproximada de acarreo de 14.2km, 20km y 22km hasta los sitios de construcción en los Diques de Matina, Estrada y Banasol, respectivamente. La ubicación y el recorrido propuesto se detallan en la Figura 1.



(a)



(b)



(c)

**Figura 1. Mapa de los sitios del proyecto y la propuesta de recorrido.  
(a) Dique de Matina. (b) Dique de Estrada. (c) Dique de Banasol.**

Las coordenadas de los puntos de interés se detallan en el Cuadro 1, bajo el sistema del geode WGS84.

**Cuadro 1. Detalle de coordenadas de los sitios de interés del proyecto.**

Punto de interés	Latitud	Longitud
Sitio de extracción	N 10° 6'1.70"	W 83°22'57.36"
Ingreso a Dique de Matina	N 10° 4'25.61"	W 83°17'41.89"
Ingreso a Dique de Estrada	N 10° 2'42.44"	W 83°17'17.80"
Ingreso a Dique de Banasol	N 10° 4'27.12"	W 83°16'16.72"

### 30.2 Tránsito de maquinaria y accesos al sitio del proyecto:

La maquinaria deberá desplazarse por los accesos ya habilitados para el ingreso a los sitios del proyecto a través de las fincas o diques, según corresponda, de forma que no se interrumpan las labores ordinarias de las zonas de producción o se perjudiquen terceros.

Para todos los efectos, el transporte del material se realizará por medio de la ruta municipal entre 28 Millas y Batán Centro (07-05-058), las rutas nacionales #803 y #805, y ruta nacional #32.

El contratista deberá salvaguardar la integridad de los bienes muebles e inmuebles presentes en las fincas por las cuales transite la maquinaria, si es el caso, en el entendido de que cualquier daño ocasionado por el ingreso de la maquinaria al sitio de construcción, por dolo o negligencia imputable al contratista, ya sea a bienes muebles o inmuebles, incluyendo cultivos, deberá resarcirse por parte del contratista cuando la maquinaria circule o realice maniobras fuera de los accesos construidos para tal fin.

**31. ESPECIFICACIONES DE LA MAQUINARIA Y EL TRANSPORTE DE MATERIAL, PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS DIQUES DE MATINA, ESTRADA Y BANASOL.**

**31.1** El contratista deberá presentar en su oferta una certificación donde se consigne de forma clara las características generales del equipo ofrecido para la ejecución del objeto de esta contratación en lo correspondiente a la reconstrucción y reparación de diques y la propiedad del mismo. **En caso de no ser equipo propio, se deberá adjuntar el documento escrito mediante el cual se autorice su uso para la ejecución del objeto de la contratación por parte del propietario registral de los equipos, detallando las características de los equipos y la placa registral.**

Esta certificación podrá ser la emitida por el sistema electrónico del Registro Nacional de Costa Rica, donde se consigne de forma clara las características del equipo, el año de fabricación, marca, modelo y propietario registral. **Estas certificaciones, deberán presentarse en igual orden en el que se indique la maquinaria en el cuadro del punto 31.2 del cartel, e inmediatamente después de cada cuadro con lista de maquinaria.**

**31.2** Deberá aportar junto con su oferta un listado de los equipos con el número de la placa registral. No se permite la sustitución del equipo durante la ejecución del contrato, salvo previa autorización de CORBANA. En caso de que se compruebe por parte del personal de CORBANA o un tercero designado por CORBANA para este fin, que se utilizó maquinaria no autorizada, CORBANA quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento del contratista.

El listado de maquinaria deberá presentarse en el formato siguiente (ver ejemplo de consignación):

<b>Lista de maquinaria para la reconstrucción y reparación de los diques en Matina, Estrada y Banasol (renglón de pago #1)</b>						
<b>Placa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fabricante</b>	<b>Estilo (modelo)</b>	<b>Año</b>	<b>Propietario</b>	<b>Situación registral</b>
EE-036081	Excavadora	Doosan	Dx225AM	2017	CORBANA	Registrado
EE-036384	Excavadora	Volvo	EC55BPro	2017	CORBANA	Registrado
C-236598	Vagoneta	Freightliner	M2112	2010	Transportes Matina S.A.	En proceso inscripción
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮

**31.3** La maquinaria a utilizar por parte del contratista debe estar debidamente inscrita en el Registro Nacional o en proceso de inscripción, siendo éste último el caso, deberá presentar la documentación que comprueba el trámite de inscripción.

**31.4** Se estima que el ciclo completo de transporte (sitio de extracción – sitio de construcción – sitio de extracción) es de 1,0 horas para el caso del Dique de Matina, de 1,3 horas para el caso del Dique de Estrada, y de 1,4 horas para el caso del Dique de Banasol, tiempo que deberá verificarse por el contratista.

**31.5** Para cada frente de trabajo (cada uno de los diques a reconstruir y reparar), se requiere una flotilla diaria de 10 vagonetas de capacidad estándar de 12m<sup>3</sup>, con el objetivo de lograr un acarreo mínimo diario de material de 1.103m<sup>3</sup>, 867m<sup>3</sup>, y 808m<sup>3</sup> en los Diques de Matina, Estrada y Banasol, respectivamente. El contratista deberá verificar estas condiciones al momento de presentar la oferta e indicar cualquier caso en el que éstos supuestos se alteren y mediando la correspondiente justificación.

En total, para los tres frentes de trabajo, **se requerirá una flotilla total de 30 vagonetas operando de forma simultánea por día.**

**31.6** En el sitio de carga del material, deberá haber para cada frente de trabajo una excavadora de 30 toneladas con un cucharón cuya capacidad mínima será de 1,80m<sup>3</sup>. El contratista a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá utilizar excavadoras de 20 toneladas en el sitio de carga con los aditamentos apropiados, de forma que garantice la entrega de material especificada para cada sitio de construcción según la cláusula 31.5.

**31.7** Cada una de estas excavadoras, deberá encargarse de cargar la flotilla de 10 vagonetas correspondientes a cada uno de los diques indicados.

**En total, se requerirá 3 excavadoras de 30 toneladas para el proyecto completo,** que deberán trabajar en forma simultánea.

**31.8** El material deberá entregarse en su totalidad en el sitio de construcción, a definir jornadas conforme a las indicaciones de la Unidad Ejecutora y según las indicaciones de este cartel de contratación.

**31.9** En cada uno de los frentes de trabajo, se deberá contar con dos excavadoras de 20 toneladas con cucharón de recava (balde ancho) para conformar el material. Así

mismo, se deberá contar en cada frente de trabajo con una compactadora de 10 toneladas equipada con vibración, para compactar el material.

En total, **se requerirán 6 excavadoras de 20 toneladas y 3 compactadoras de 10 toneladas equipadas con vibración**, para todo el proyecto, operando de forma simultánea.

**31.10** En los sitios de construcción, se realizarán los siguientes tipos de trabajos:

**A. Dique de Matina:**

- **Reconstrucción** de 210m de dique (distribuido en dos puntos): se deberá reconstruir las secciones de dique dañadas con longitudes de 170m y 40m, colocando el material y compactándolo en capas no superiores a 50cm. La sección transversal del dique a reconstruir se indica a continuación:

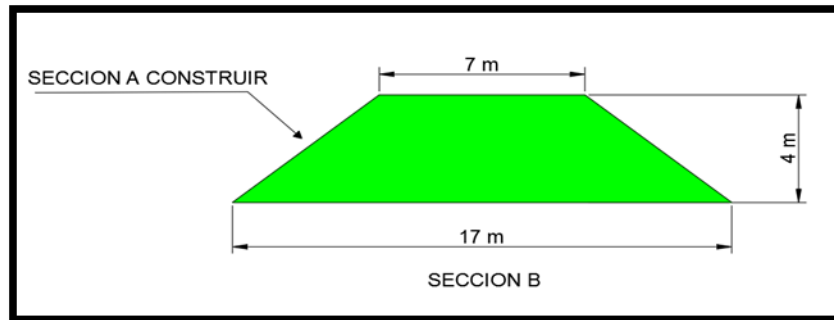


Figura 2. Sección transversal de los tramos de dique a reconstruir en el dique de Matina.

- **Reparación de estructura** de dique en sitios con cárcavas y daños por vertidos (aproximadamente 4.960m): se deberá remover la capa vegetal de la estructura existente y conformar la sección transversal de conformidad con lo indicado a continuación:

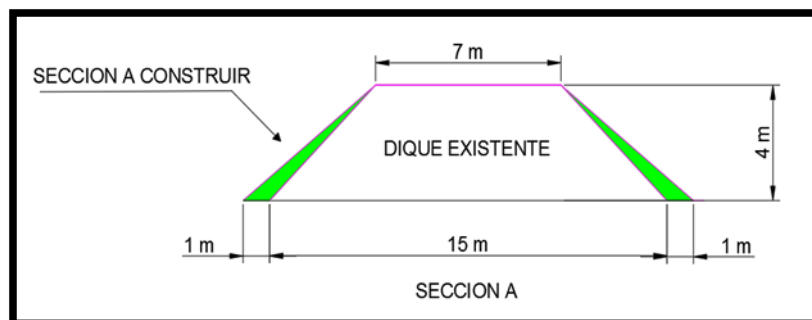


Figura 3. Sección transversal de los tramos de dique a reconfigurar en el dique de Matina.



## B. Dique de Estrada:

- **Reconstrucción** de 190m de dique (distribuido en dos puntos): se deberá reconstruir las secciones de dique dañadas con longitudes de 110m y 80m, colocando el material y compactándolo en capas no superiores a 50cm. La sección transversal del dique a reconstruir se indica a continuación:

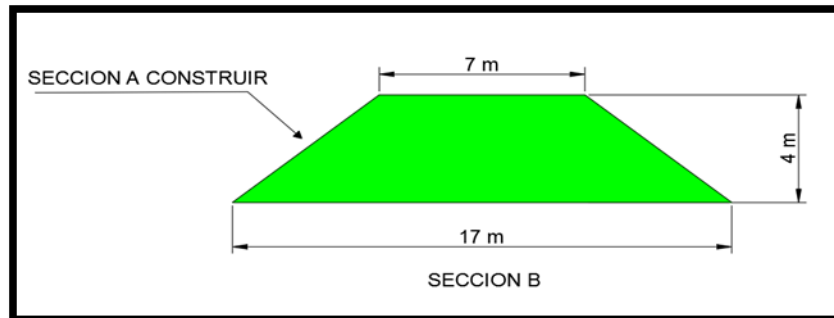


Figura 4. Sección transversal de los tramos de dique a reconstruir en el dique de Estrada.

- **Reparación de estructura** de dique en sitios con cárcavas y daños por vertidos (aproximadamente 3.060m): se deberá remover la capa vegetal de la estructura existente y conformar la sección transversal de conformidad con lo indicado a continuación:

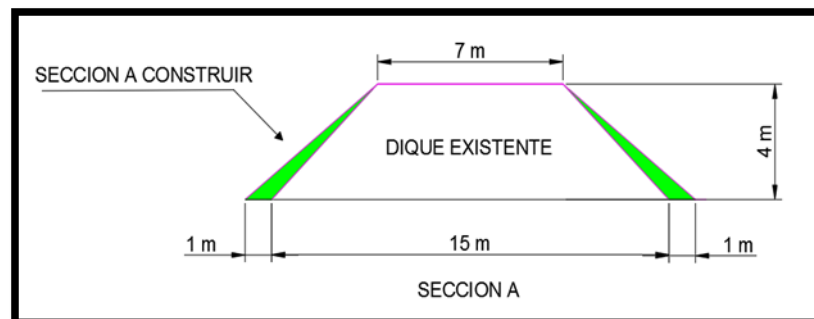


Figura 5. Sección transversal de los tramos de dique a reconfigurar en el dique de Estrada.

## C. Dique de Banasol (Luisa Este):

- **Reconstrucción** de 130m de dique: se deberá reconstruir las secciones de dique dañadas, colocando el material y compactándolo en capas no superiores a 50cm. La sección transversal del dique a reconstruir se indica a continuación:



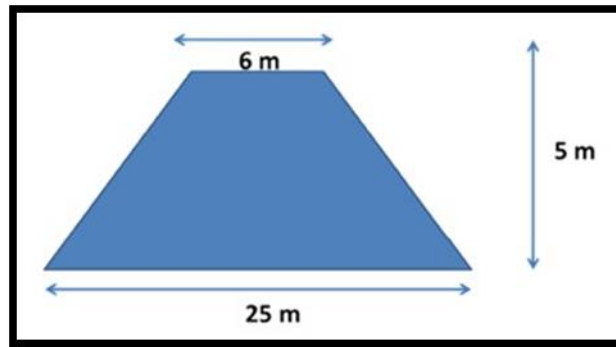


Figura 6. Sección transversal de los tramos de dique a reconstruir en el dique de Estrada.

**31.11** El contratista será el responsable de los trabajos de acarreo de material mal ejecutados y de las implicaciones que esto conlleve, así como aquellos en contraposición con las indicaciones de la Unidad Ejecutora o las observaciones del Administrador de la Contratación por parte de CORBANA o su personal de apoyo.

**31.12** CORBANA designará una persona para efectos de verificación del volumen transportado y la cantidad de material entregado en sitio. Para tales efectos, CORBANA podrá delegar esta tarea a un tercero, mediando la documentación del caso y con conocimiento previo del contratista.

**31.13** Durante el proceso de construcción, el Contratista deberá tomar las medidas apropiadas para no dañar las secciones de la obra ya concluidas con el objeto de evitar daños y atrasos en la finalización del proyecto.

**31.14** Las medidas necesarias para la seguridad del personal de construcción y del personal de inspección, deben ser acatadas por el Contratista. Cualquier otra medida de seguridad que se considere necesaria puede ser solicitada por el responsable del proyecto designado por la Unidad Ejecutora, por la inspección de la Municipalidad de Matina, por la CNE o por CORBANA.

## **32. ESPECIFICACIONES DE LA MAQUINARIA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DE LASTRE EN EL CANTÓN DE MATINA.**

**32.1** El contratista deberá presentar en su oferta una certificación donde se consigne de forma clara las características generales del equipo ofrecido para la ejecución del objeto de esta contratación en lo correspondiente a la rehabilitación de la red vial de lastre del cantón de Matina y la propiedad de éste. **En caso de no ser equipo propio, se deberá adjuntar el documento escrito mediante el cual se autorice su uso para la ejecución del objeto de la contratación por parte del propietario registral de los equipos, detallando las características de los equipos y la placa registral.**

Esta certificación podrá ser la emitida por el sistema electrónico del Registro Nacional de Costa Rica, donde se consigne de forma clara las características del equipo, el año de fabricación, marca, modelo y propietario registral. **Estas certificaciones, deberán presentarse en igual orden en el que se indique la maquinaria en el cuadro del punto 32.2 del cartel, e inmediatamente después de cada cuadro con lista de maquinaria.**

**32.2** Deberá aportar, junto con su oferta, un listado de los equipos con el número de la placa registral. No se permite la sustitución del equipo durante la ejecución del contrato, salvo previa autorización de CORBANA. En caso de que se compruebe por parte del personal de CORBANA o un tercero designado por CORBANA para este fin, que se utilizó maquinaria no autorizada, CORBANA quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento del contratista.

El listado de maquinaria deberá presentarse en el formato siguiente (ver ejemplo de consignación):

Lista de maquinaria para la para la rehabilitación de la red vial de lastre en el cantón de Matina (renglón de pago #2)						
Placa	Descripción	Fabricante	Estilo (modelo)	Año	Propietario	Situación registral
EE-035745	Niveladora	Caterpillar	140K	2014	Movimientos de tierra Limón S.A.	Registrado
EE-086597	Retroexcavadora	Caterpillar	416	2010	Transportes Matina S.A.	En proceso inscripción
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮

**32.3** La maquinaria a utilizar por parte del contratista debe estar debidamente inscrita en el Registro Nacional o en proceso de inscripción; siendo éste último el caso, deberá presentar la documentación que comprueba el trámite de inscripción.

**32.4** Se requiere un total de 500 horas de niveladora que cumpla al menos con las siguientes especificaciones:

- Modelo Caterpillar 140K o similar.
- Accesorio tipo *reaper* (rompedores) instalado en la parte posterior de la máquina.

**32.5** Se requiere de dos Back-Hoe con 400 horas cada uno, para un total de 800 horas de maquinaria tipo Back-Hoe. Deberá cumplir al menos con las siguientes especificaciones:

- Modelo Caterpillar 416 o similar.
- Cucharón trasero y balde frontal estándar.

**32.6** El contratista será el responsable de los trabajos mal ejecutados y las implicaciones que esto conlleve, así como aquellos en contraposición con las indicaciones de la Unidad Ejecutora o las observaciones del Administrador de la Contratación por parte de CORBANA o su personal de apoyo.

**32.7** CORBANA designará una persona para efectos de verificación de horímetros y avances en los trabajos. Para tales efectos, CORBANA podrá delegar esta tarea a un tercero, mediando la documentación del caso y con conocimiento previo del contratista.

**32.8** Durante el proceso de construcción, el Contratista deberá tomar las medidas apropiadas para no dañar las secciones de la obra ya concluidas con el objeto de evitar daños y atrasos en la finalización del proyecto de rehabilitación vial en las vías de lastre del cantón de Matina.

**32.9** Las medidas necesarias para la seguridad del personal de construcción y del personal de inspección, deben ser acatadas por el Contratista. Cualquier otra medida de seguridad que se considere necesaria puede ser solicitada por el responsable del proyecto designado por la Unidad Ejecutora, la inspección de la Dirección de Obras Públicas / CONAVI del MOPT, CNE o CORBANA.

### **33. CONDICIONES CONTRA IMPREVISTOS Y OTROS FACTORES.**

**33.1** Será responsabilidad del contratista velar por el buen funcionamiento de los equipos que presten servicio para la consecución del objeto de la contratación. Deberá garantizar que la maquinaria a utilizar se encuentra en excelentes condiciones.

**33.2** Para el renglón de pago de reconstrucción y reparación de diques, como parte del cumplimiento, el contratista deberá prever (aunque no se utilice) maquinaria adicional para minimizar el impacto de imprevistos como fallas mecánicas y de mantenimiento, incluyéndola en el listado solicitado en este cartel sobre los equipos y maquinaria que estarán operando para la consecución del objeto de la contratación, con su respectiva placa registral e indicando claramente los equipos contabilizados como respaldo. Lo anterior como medida de contingencia contra imprevistos, de forma que no se interrumpa la entrega de material en el sitio de la construcción.

**33.3** Para todo el alcance del proyecto (ambos renglones de pago), en caso de desperfectos o fallas mecánicas, el contratista tendrá un plazo de 24 horas para reparar o reemplazar el equipo o maquinaria que presente el desperfecto. En todos los casos, deberá presentar un reporte escrito al Administrador de la contratación designado por CORBANA, indicando la fecha y hora del evento, así como la placa del equipo que presenta el desperfecto y si aplica, el equipo que lo reemplaza.

Todos los trabajos iniciarán simultáneamente a partir del momento en que el personal designado por parte de la Unidad Ejecutora, en coordinación con el personal designado por CORBANA, gire la orden de inicio. En caso de que el Contratista incumpla la orden de inicio sin causa justificada a criterio del Administrador de la Contratación designado por

CORBANA, esto será causal de resolución contractual, sin necesidad de declaración judicial, y del eventual cobro de daños y perjuicios.

#### **34. UNIDAD DE PAGO.**

**34.1** La prestación del servicio objeto de esta contratación se pagará tomando en cuenta el siguiente detalle:

- **Para la reconstrucción y reparación de diques:** el metro cúbico de material extraído, acarreado, colocado (conformado) y compactado en los sitios de construcción, de conformidad con las solicitudes de este cartel. Por este concepto, el contratista deberá incluir el personal, equipo, materiales, mano de obra, utilidad, cargas sociales, seguros, prestaciones y demás gastos necesarios para ejecutar el trabajo de acuerdo con lo requerido por esta contratación.
- **Para la rehabilitación de la red vial de lastre en el cantón de Matina:** la hora máquina utilizada en las vías de lastre del cantón de Matina, de conformidad con las solicitudes de este cartel. Por este concepto, el contratista deberá incluir el personal, equipo, materiales, mano de obra, utilidad, cargas sociales, seguros, prestaciones y demás gastos necesarios para ejecutar el trabajo de acuerdo con lo requerido por esta contratación.

Son total responsabilidad del contratista, los costos operativos para la ejecución de los trabajos citados en esta contratación. El detalle de pago, para los efectos, deberá considerar volumen de colocación de 76,893 m<sup>3</sup> y 1300 horas máquina, que debe indicarse como se muestra a continuación:

**Cuadro 2. Detalle de pago.**

<b>Renglón de pago</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Distancia de acarreo*</b>	<b>Costo Unitario (en colones)</b>	<b>Costo Total por detalle (colones)</b>	<b>Costo total (colones)</b>
1. Reconstrucción y reparación de diques.	Dique de Matina	37.400 m <sup>3</sup>	14.2 km			-
	Dique de Estrada	26.900 m <sup>3</sup>	20.0 km			-
	Dique de Banasol	12.593 m <sup>3</sup>	22.0 km			-
	Costo total renglón de pago #1					
2. Rehabilitación de caminos de lastre en el cantón de Matina.	Niveladora	500 hrs	N.A.			-
	Back-Hoe 1	400 hrs	N.A.			-
	Back-Hoe 2	400 hrs	N.A.			-
	Costo total renglón de pago #2					

\* Distancias incluyen promedios con la longitud de los diques.

Monto total en letras (renglón de pago #1): \_\_\_\_\_

Monto total en letras (renglón de pago #2): \_\_\_\_\_

**Monto total ofertado en letras:** \_\_\_\_\_